JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	MARÍA YENNY CORTÉS
DEMANDADOS:	ANDREA MORALES y HROS. De GABRIEL MORALES MORALES
RADICACIÓN:	2020-00478
PROVIDENCIA:	Nº 546
ASUNTO:	**REQUIERE**

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del término concedido a la parte actora para que informara la opción elegida para reconstruir el perfil genérico del señor GABRIEL MORALES MORALES (Q.E.P.D.), mediante providencia del 27 de enero de 2023. Por lo anterior, se hace necesario volver a requerir para que indiquen tal información, en efecto se concederá el término de 30 días, so pena de configurarse el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada par que informe la opción elegida para reconstruir el perfil genérico del señor GABRIEL MORALES MORALES (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

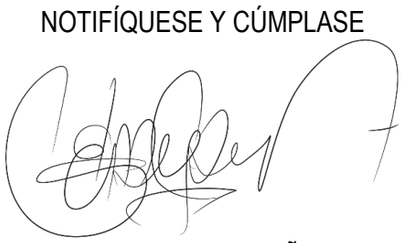

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 27 de febrero de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 08***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA